Documento Número: 41699

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000125724	492.652.319	492.652.319	57267

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Colombia ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de movilidad humana, entre ellos el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, así como acuerdos de cooperación orientados a fortalecer los procesos de integración regional y la libre circulación de personas, tales como el Estatuto Migratorio Permanente con Ecuador, el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, el Estatuto Migratorio Andino de la Comunidad Andina y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

En este contexto, el artículo 100 de la Constitución Política establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles reconocidos a los nacionales, sin perjuicio de que la ley pueda establecer condiciones especiales o restricciones por razones de orden público para el ejercicio de determinados derechos. Este mandato constitucional constituye uno de los principales fundamentos para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar la protección e integración de la población migrante.

Como respuesta al fenómeno migratorio proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, el Gobierno Nacional ha adoptado diversas medidas orientadas a fortalecer la atención integral de esta población en sectores como salud, educación, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, empleo, alojamiento, saneamiento básico e inclusión social. En desarrollo de esta política, el Documento CONPES 3950 de 2018 recomendó la implementación de mecanismos de flexibilización migratoria que permitieran una adecuada gobernanza del flujo migratorio y facilitaran la regularización de la población venezolana.

Posteriormente, mediante el Decreto 216 de 2021 se adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), como un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a facilitar la regularización migratoria, promover la integración social y garantizar el acceso progresivo a derechos fundamentales, en armonía con los instrumentos internacionales de derechos humanos que integran el bloque de constitucionalidad.

De igual manera, el Documento CONPES 4100 de 2022, denominado "Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país", reconoce que aún persisten importantes desafíos en materia de integración social,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

económica y cultural de esta población, razón por la cual establece acciones orientadas a fortalecer la respuesta institucional y favorecer su contribución al desarrollo económico y social del país.

A su vez, mediante la Ley 2136 de 2021 se expidió la Política Integral Migratoria, posteriormente modificada por la Ley 2294 de 2023, la cual establece los principios, lineamientos y mecanismos de coordinación institucional para la gestión migratoria en Colombia. Dentro de sus ejes estratégicos se encuentra la integración social, económica y cultural de la población migrante, refugiada, solicitante de protección internacional, colombiana retornada y comunidades de acogida, promoviendo acciones diferenciales con enfoque territorial que faciliten su acceso a oportunidades, servicios y mecanismos efectivos de inclusión.

Medellín constituye la segunda ciudad del país con mayor número de personas migrantes provenientes de Venezuela y la primera del departamento de Antioquia. De acuerdo con las cifras de Migración Colombia, con corte a diciembre de 2024, en el Distrito se registraban 239.555 personas venezolanas, de las cuales 12.522 contaban con otro mecanismo de regularización, 173.555 eran titulares del Permiso por Protección Temporal (PPT), 23.923 se encontraban en proceso de obtener dicho permiso y 29.555 permanecían en situación migratoria irregular.

Esta realidad ha generado la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar el acceso efectivo de la población migrante, refugiada, solicitante de protección internacional, colombiana retornada y comunidad de acogida a la oferta pública, promoviendo procesos de integración que permitan el ejercicio de sus derechos y contribuyan a la cohesión social del territorio.

En atención a ello, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín implementó el Centro Intégrate Medellín como una estrategia de articulación institucional orientada a facilitar el acceso de esta población a servicios de orientación para la regularización migratoria, salud, educación, empleo, emprendimiento, formación para el trabajo, asesoría jurídica, atención psicosocial, prevención y atención de violencias basadas en género, integración ciudadana, participación juvenil y cultural, así como a la oferta complementaria de entidades públicas, privadas y organismos de cooperación internacional.

El Centro Intégrate Medellín constituye una iniciativa liderada conjuntamente por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, en el marco de una estrategia nacional conformada por doce Centros Intégrate ubicados en once ciudades del país. Su operación permite articular la oferta institucional con entidades del orden nacional, distrital, organismos internacionales, organizaciones sociales y demás actores que intervienen en los procesos de integración de la población en movilidad humana.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Con el propósito de ampliar la cobertura de los servicios y superar las barreras geográficas, económicas y de acceso a la información que enfrentan muchas personas migrantes residentes en sectores periféricos del Distrito, se implementó la estrategia Intégrate en los Territorios, mediante la cual se descentraliza la atención institucional y se acerca la oferta pública a las comunas y corregimientos con mayor concentración de población en movilidad humana.

Esta estrategia busca fortalecer la comunicación entre la Administración Distrital y las comunidades, facilitar el acceso a la oferta institucional, promover la participación ciudadana y contribuir a la integración social, económica y cultural de la población migrante, refugiada, solicitante de protección internacional, colombiana retornada y comunidad de acogida. Para ello desarrolla procesos de orientación, atención territorial, articulación institucional, referencia y contrarreferencia de servicios, así como seguimiento a los casos que requieren atención especializada por parte del Centro Intégrate Medellín.

Las líneas de atención comprenden, entre otras, el acceso a servicios de salud, educación, empleo, emprendimiento, formación para el trabajo, prevención y atención de violencias basadas en género, prevención de violencias contra niñas, niños y adolescentes, asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de la participación ciudadana, integración juvenil, integración cultural y orientación frente a la oferta institucional disponible en el Distrito.

Estas acciones contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, específicamente del Pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", Componente 2.2 "Medellín Territorio Incluyente" y Programa 2.2.7 "Bienestar para las familias migrantes".

De igual manera, el Distrito cuenta con la Mesa Migratoria Interinstitucional para la Gestión de los Flujos Migratorios Mixtos, creada mediante el Decreto Distrital 041 de 2023, cuyo propósito es articular las acciones de las diferentes dependencias distritales y de las entidades nacionales, organismos internacionales, academia, organizaciones sociales, Ministerio Público y demás actores relacionados con la promoción, protección de derechos, integración y generación de oportunidades para la población migrante, refugiada, solicitante de protección internacional, colombiana retornada y comunidad de acogida.

Así mismo, mediante el Acuerdo Distrital 012 de 2024 fue adoptada la Política Pública para la Gestión de la Migración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objetivo consiste en garantizar el goce efectivo de los derechos de la población migrante internacional, solicitante de asilo, refugiada y colombiana retornada con vocación de permanencia en la ciudad, mediante la implementación de estrategias integrales de acogida, protección, integración y cohesión social con enfoque diferencial y territorial.

Los diferentes diagnósticos y caracterizaciones adelantados por el Distrito y por organismos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

nacionales e internacionales evidencian que la población en movilidad humana continúa enfrentando importantes barreras para su integración social y económica, derivadas del desconocimiento de la normatividad colombiana, las dificultades para acceder al empleo y al emprendimiento, la limitada información sobre la oferta institucional, las restricciones económicas para desplazarse a los centros de atención y la persistencia de manifestaciones de discriminación y xenofobia que afectan el ejercicio de sus derechos y su proceso de inclusión.

En consecuencia, corresponde al Distrito fortalecer las acciones orientadas a garantizar el acceso oportuno y efectivo de esta población a los servicios institucionales, promoviendo mecanismos de articulación interinstitucional, atención territorial, orientación integral y acompañamiento permanente que permitan materializar los principios de igualdad, inclusión y protección de derechos establecidos en la Constitución, la Política Integral Migratoria y la Política Pública Distrital para la Gestión de la Migración.

Para cumplir estos objetivos resulta indispensable fortalecer la operación del Centro Intégrate Medellín y de la estrategia Intégrate en los Territorios mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan garantizar la continuidad de las acciones de orientación, atención, articulación institucional, seguimiento y acompañamiento dirigidas a la población migrante, refugiada, solicitante de protección internacional, colombiana retornada y comunidad de acogida, en cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Inclusión Social y Familia y de los instrumentos de planeación y política pública vigentes.

Desde la secretaria se tiene la necesidad de realizar la contratación para brindar la atención de población migrante, retornada y refugiada en el Distrito de Medellín y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de inclusión social y familia dado que la misma requiere:

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

La Secretaría Inclusión Social y Familia no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las acciones y actividades objeto de la contratación, por lo que se hace necesario llevar a cabo la suscripción de un contrato con una entidad jurídica con capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para disponer del talento humano, infraestructura, procesos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos por la Entidad.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar servicios para la atención, orientación, asistencia y acompañamiento a la población migrante en el Distrito de Medellín, mediante la implementación de estrategias de inclusión social.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
Clase	C05	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS SOCIALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

El contratista se obliga a adelantar las acciones requeridas para la gestión de la migración en el Distrito de Medellín, orientadas al acercamiento de la oferta institucional a la población migrante, refugiada, colombiana retornada y comunidades de acogida, tanto en el Centro Intégrate como en los territorios priorizados.

Así mismo, deberá desarrollar acciones de apoyo al seguimiento e implementación de la Política Pública de Gestión de la Migración, así como aquellas orientadas a la consolidación, sistematización y generación de información estratégica para la toma de decisiones.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, en el marco de los componentes definidos en el presente documento, garantizando la disposición del talento humano, los recursos logísticos y los servicios conexos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL
Prestar servicios para la atención integral, la generación de información estratégica y el fortalecimiento de la implementación de la Política Pública para la Gestión de la Migración en el Distrito de Medellín, mediante la articulación institucional, la orientación y acompañamiento a la población migrante, refugiada, colombiana retornada y comunidad de acogida, así como la consolidación de herramientas para la toma de decisiones, contribuyendo a su inclusión social, económica y al acceso efectivo a derechos.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
- Brindar servicios de atención, orientación, caracterización y derivación a la población migrante, refugiada, colombianos retornados y comunidad de acogida en el Centro Intégrate y en acciones territoriales, mediante la implementación de procesos de línea base, gestoría de casos, apoyo jurídico y orientación en medios de vida e inclusión productiva, que faciliten el acceso a derechos y promuevan su integración social y económica.
- Llevar a cabo acciones de transversalización del enfoque migratorio para la gestión de flujos migratorios mixtos en el Distrito de Medellín, a través de sensibilizaciones y asistencias técnicas, dirigidas al sector público, privado y social-comunitario.
- Apoyar la implementación, articulación, monitoreo y seguimiento de la Política Pública para la Gestión de la Migración del Distrito de Medellín, mediante el fortalecimiento de los espacios de coordinación interinstitucional, el acompañamiento al plan de acción y la consolidación de mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de sus líneas estratégicas.
- Fortalecer la gestión, integración y análisis de información sobre la población migrante en el Distrito de Medellín, mediante la recolección de datos de atención, la incorporación de fuentes externas y el desarrollo de un modelo de gestión de datos, que permita generar insumos técnicos y evidencia para la toma de decisiones y el seguimiento de la política pública.

Las actividades, servicios y metas a cumplir se describen en el anexo de especificaciones técnicas

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Técnicas

1. Reportar oportunamente cualquier novedad que surja con la población atendida en el marco del desarrollo del objeto contractual.
2. Cuando el Contratista presente retraso o incumplimiento en los servicios a entregar en

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

el marco del contrato, deberá de manera oportuna informar a la Supervisión e implementar el Plan de mejoramiento respectivo para que se subsane la falencia

3. Entregar el plan de trabajo de la propuesta dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los productos con sus fuentes de verificación

4. Acoger los formatos de reporte de información, listados de asistencia y actas de las reuniones realizadas durante el contrato, los cuales están establecidos por la Administración Distrital como herramienta para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Integral de Gestión.

5. Entregar al finalizar el contrato un informe consolidado con la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el contratista, así mismo entregará a la supervisión bases de datos, documentos y toda la información producida durante el contrato

6. Respetar el uso y destinación de la publicidad del proyecto que adelanta, en los horarios y espacios públicos que tengan relación con la prestación del servicio y nunca por fuera de este. Los lineamientos sobre este tema serán dados desde la Secretaría de Comunicaciones o en su defecto desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y es de obligatorio cumplimiento para todos los subcontratos adicionalmente, comprobar que el talento humano adscrito al proyecto porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignados para su labor.

7. El Contratista deberá gestionar el trámite de las PQRSD de acuerdo con los lineamientos técnicos dispuestos por la organización y el procedimiento administrativo registrado en la Ley (Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015), según la naturaleza del recurso jurídico interpuesto por la ciudadanía y los tiempos o plazos establecidos para dar respuesta oportuna a la misma en el cuerpo de normas relacionadas con el objeto.

8. El talento humano vinculado en cualquiera de las modalidades contractuales adscritos al contrato no podrá tomar fotos del usuario sujeto de atención ni publicarlos en redes sociales, a menos que sea requerido para el cumplimiento de los productos del contrato. Tampoco podrán socializar los eventos desarrollados en el marco del contrato a título personal evitando comunicaciones no oficiales.

Obligaciones Financieras

1. Diligenciar y presentar los informes financieros (elaborados por personal idóneo y con firma del de quien elabora), los documentos administrativos (Firmados por el representante legal o quien este delegue por escrito) y las facturas, teniendo en consideración las fechas de cierre contable previstas por el Distrito Especial de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del talento humano contratado para la ejecución del contrato y el certificado del revisor fiscal cuando aplique (Si este documento está firmado por el revisor fiscal, este deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central

de Contadores y tarjeta profesional).
2. Acogerse a las tablas de remuneración y/o tarifario de bienes del Distrito de Medellín establecidos desde la planeación en la presupuestación del contrato y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato y entregar al supervisor los soportes de pago de honorarios o remuneración del talento humano contratado para la ejecución del contrato, para lo cual podrá aportar la dispersión bancaria o copia de la constancia escrita de la remuneración y de los descuentos de ley y convencionales que se le haya entregado al trabajador por el pago del periodo correspondiente y que este suscrita por el trabajador que ha aceptado el pago y las deducciones, los soportes de estos pagos los deberá aportar al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con toda la información financiera. Por ningún motivo la remuneración u honorarios podrá ser inferior a la tabla de remuneración establecida en estas especificaciones.
3. Contar con las pólizas necesarias en caso de contratar o adquirir servicios o productos con terceros. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.
4. El contratista deberá elaborar y presentar mes vencido informe de ejecución y evidencias que dé cuenta de las actividades realizadas y de la ejecución administrativa y financiera del periodo reportado, con los correspondientes soportes de gastos, que pueden ser el documento equivalente o factura electrónica de venta, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro se aceptará como soporte de gasto certificado de donación del revisor fiscal, nota contable de ingreso al inventario de dicha donación en la cual se detalle cantidad y valor al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.

Obligaciones Jurídicas

1. El Contratista deberá iniciar las actividades propuestas una vez aprobadas las pólizas solicitadas en la plataforma SECOP II. El contratista deberá aceptar el contrato una vez publicado en el SECOP II.
2. El contratista se compromete a cumplir con la propuesta técnica y económica presentada y avalada por el Distrito Especial de Medellín. Asimismo, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas una vez suscrito el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir cualquier obligación. En caso de ser necesario, el contratista deberá recomendar e informar a la supervisión sobre ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento u otros aspectos que modifiquen lo acordado inicialmente. Todas las recomendaciones y ajustes deben ser comunicados por escrito al ordenador del gasto para iniciar el trámite de aprobación correspondiente. El contratista se abstendrá de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas sin una modificación formal del contrato, y colaborará con la supervisión en la justificación técnica de dichas modificaciones, así mismo coadyuvará en los procesos contractuales y poscontractuales mediante actas, comunicaciones, registros fotográficos y oficios que se requieran.
3. Constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando el contrato así lo determine, la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato con entidades aseguradoras domiciliadas en Colombia.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

La anterior obligación comprende la etapa de liquidación del contrato y deberá mantenerse con cobertura hasta que se surta la liquidación de este hasta 30 meses después de terminado el contrato Así mismo el contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. El supervisor del contrato solicitara la ampliación de la garantía por escrito cuando sea requerido, por motivo de la liquidación.

4. Mantener INDEMNE al distrito de Medellín, Secretaría Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

5. Asegurar la reserva y propiedad intelectual de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y del Distrito Especial de Medellín sobre todo el material producido en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo los contenidos, documentos, instrumentos, herramientas, hallazgos, resultados e información obtenida. Asimismo, se debe obtener autorización formal y escrita del secretario de despacho o su delegado para la publicación de cualquier contenido producido en el marco del contrato. El contratista reconoce que todo el material producido es propiedad exclusiva de la Unidad de Programas Sociales Especiales #UPSE- de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Medellín, y se compromete a devolverlo al finalizar el contrato con los parámetros establecidos por el Distrito. Además, se prohíbe al contratista ceder o transferir la propiedad intelectual a terceros sin la debida autorización. Solo la Secretaría de Inclusión Social y Familia podrá realizar declaraciones públicas en nombre del programa o quien sea avalado y/o delegado para tal fin.

6. El Contratista permitirá al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Secretaría de Inclusión Social y Familia acceder a toda la información entorno y en relación con el cumplimiento contractual en todas sus etapas. La facultad comprende la obligación de suministrar y/o permitir el acceso a información digital, electrónica y física que se requiera para los fines de control y desarrollo administrativo.

7. El contratista deberá implementar y cumplir con todas las normas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional establecidos, y trabajar en concordancia con la ARL designada para el efecto, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar del talento humano durante la ejecución del contrato. Asimismo, en caso de que se presente alguna situación de emergencia que afecte la salud pública, el contratista deberá tomar las medidas necesarias y seguir las directrices de las autoridades competentes para garantizar la seguridad y salud de su talento humano y de todas las personas involucradas en la ejecución del contrato, sin que estas acciones impliquen modificaciones contractuales.

8. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.

9. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.
10. El contratista, dará traslado de manera oportuna a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de todas las citaciones, requerimientos y/o solicitudes que reciba de entes Jurídicos, administrativos y/o de control, con el fin de recibir acompañamiento para su resolución, así mismo el contratista atenderá y responderá oportunamente todos los requerimientos realizados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia que surjan en relación con el desarrollo del objeto contractual.
11. Para el servicio de transporte (si aplica), el operador deberá adoptar la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.
12. Al finalizar el contrato y para todos los pagos el contratista suministrará paz y salvos de las personas y entidades subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente y que no tiene cuentas pendientes con ellos.
13. incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a población que habitó las calles y logró su proceso de resocialización
14. El CONTRATISTA tendrá la facultad de subcontratar, siempre y cuando obtenga autorización expresa de la parte contratante. En este contexto, el CONTRATISTA se compromete a asegurar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. La autorización expresa de la parte contratante será requisito indispensable para validar la subcontratación llevada a cabo por el CONTRATISTA. Es pertinente aclarar que los acuerdos y contratos que el contratista requiere celebrar para la ejecución normal del contrato, no se consideraran subcontratos.

Obligaciones Administrativas.

1. El contratista, deberá presentar a solicitud del supervisor la relación del talento humano a contratar con nombre completo, cédula, actividad especifica, remuneración, las respectivas hojas de vida con los certificados correspondientes y la modalidad contractual con la que se contrató el talento humano, al inicio del contrato, según lo pactado con el supervisor del contrato y actualización cada mes acorde con las novedades que se presenten y deberá presentar al supervisor los certificados ocupacionales y de estudio que permitan validar el cumplimiento de requisitos del personal contratado; deberá respetar las cantidades y perfiles del talento humano. Siempre se deberá garantizar la correcta prestación del servicio.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

2. En caso de que se entregue al contratista inventario de bienes y enseres que se utilizan para el desarrollo de los diferentes componentes y se encuentran en cartera de servidores públicos de la Alcaldía de Medellín, se debe reportar de manera documentada a la supervisión y denunciados ante autoridad competente cualquier movimiento de los bienes muebles, siniestro como pérdida, daño o hurto
3. El contratista cuando sea necesario deberá incluir exclusivamente los logos de la Alcaldía en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes, dotación reglamentaria y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del contrato. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
4. Respetar el uso y destinación de la publicidad del proyecto que adelanta, en los horarios y espacios públicos que tengan relación con la prestación del servicio y nunca por fuera de este. Los lineamientos sobre este tema serán dados desde la Secretaría de Comunicaciones o en su defecto desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y es de obligatorio cumplimiento para todos los subcontratos. Adicionalmente, comprobar que el talento humano adscrito al proyecto porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignados para su labor.
5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la Ley 2381 de 2024.
6. Realizar una reunión de empalme en los 15 días hábiles de ejecución del contrato con todas las personas que se designen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de llevar a cabo la socialización de las especificaciones técnicas así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito de Medellín y el manejo ético de la población vulnerable; este empalme debe darse igualmente durante la ejecución del contrato a las nuevas personas que ingresen al proyecto para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
7. El contratista realizara la gestión de carnetización para el talento humano como requisito indispensable para la ejecución de sus actividades, incluyendo aquellos que ingresen nuevos durante la ejecución del contrato. Para esta gestión el contratista deberá enviar a la supervisión del contrato el formato de carnetización debidamente diligenciado, con el fin de que esta realice el trámite ante la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. Una vez enviada en formato a la supervisión, el contratista tendrá 15 días hábiles para contar con el carné en físico.

PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:

1. Presentar paz y salvo de pagos de honorarios, prestaciones sociales, parafiscales y seguridad social integral, de cada una de las personas que prestó el servicio en este contrato, así como de los contratista y subcontratistas contratados.
2. Mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

Obligaciones respecto a la implementación de Compra Pública Innovadora, Sostenible Y Socialmente Responsable

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41699

En Aplicación del Acuerdo 016 de 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado# se deberán tener en cuenta en el presente proceso contractual específicamente en lo que compete a los objetivos específicos:

1. Fomentar la adquisición de bienes y servicios que consideren la mínima utilización de recursos no renovables y/o bajos en emisiones que minimicen los efectos del cambio climático.
2. Impulsar la adquisición de bienes y servicios que favorezcan el empleo de personas jóvenes sin experiencia, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, personas con capacidad reducida, población refugiada o migrante, comunidad LGBTI y/o cualquier aspecto de Responsabilidad Social Empresarial. Así mismo, que contribuyan a la generación de empleos verdes.
3. Promover la adquisición de bienes y servicios donde se incentiven y se promueva la innovación que favorezca el desarrollo socio económico.

Compra pública socialmente responsable: El contratista deberá anexar Carta de intención en la cual se compromete a contar con un 5% del Recurso Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que deberá cumplir con mínimo una de las siguientes condiciones:

Personas mayores (50 años en adelante)
Padre o madre cabeza de familia
Víctimas del conflicto armado
Población refugiada o migrante
Población en pobreza extrema
Personas en proceso de reintegración o reincorporación
Sujetos de especial protección constitucional

Lo mismo se verificará mes a mes de forma previa al pago, un reporte de las personas contratadas con este criterio, anexando los soportes que certifiquen su condición de acuerdo con la normativa vigente.

Para ello, se deberá tener en cuenta lo expresado en el CAPITULO III, EJE: COMPRA PÚBLICA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, artículos 22, 23 y 24 del acuerdo 016 de 2020.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Designar un equipo de supervisión para el seguimiento de la ejecución técnica, legal,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

administrativa, contable y financiera relacionada con el cumplimiento del contrato, mantener una comunicación directa y permanente con el contratista, evaluar permanentemente los avances técnicos y supervisar el cumplimiento de los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas
2. Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el cumplimiento del objeto del contrato, y asegurarse de que se cumpla con el adecuado manejo de la imagen corporativa del Distrito Especial de Medellín, el despacho del alcalde y la Secretaría de Inclusión Social y Familia por parte del contratista, así mismo facilitar al contratista la información que esté disponible, a su alcance y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, utilizando los respectivos formatos, procedimientos, políticas y documentos relacionados.
4. Evaluar permanentemente a través de los informes de gestión entregados por la entidad contratista los avances técnicos, jurídicos, administrativos, contables y financieros relacionados con el cumplimiento del contrato.
5. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida
6. Comunicar al operador acerca de los ajustes a los amparos de las pólizas en las vigencias y cobertura de estas
7. Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del contrato

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La modalidad de selección mediante la cual se celebrará el presente proceso se encuentra regulada por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

#Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(#)
3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable#.

Adicionalmente, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal h), al definir las modalidades de selección de los contratistas de las entidades públicas, señala lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

#Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(#)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;
(#)#.

También es fundamento de la modalidad de selección mediante la cual se celebrará el presente proceso, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos#.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial propuesto para la ejecución del presente contrato es de Cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos diecinueve pesos M/L ($492.652.319) Gravado con IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Componente	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Centro intégrate	Atención en el centro intégrate	Servicio/Mes	5,57	$ 36.827.053	$ 205.126.683
	Transversalización del enfoque migratorio	Servicio/Mes	4,07	$ 5.418.409	$ 22.052.925
	Bienes y servicios a demanda	Fondo	1	$ 6.012.000	$ 6.012.000
Política Publica	Acciones de apoyo a la política publica	Servicio/Mes	5,57	$ 9.535.479	$ 53.112.620
Gestión de la información y datos de migración	Gestión y análisis de la información de migración	Servicio/Mes	5,57	$ 14.666.075	$ 81.690.036
Subtotal costos Directos					$ 367.994.264
Costos Indirectos					$ 16.559.741
Honorarios					$ 29.439.541
Subtotal Antes de IVA					$ 413.993.546
IVA					$ 78.658.773
Total					$ 492.652.319

1. FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, contabilizados cada mes calendario del año, desde la fecha de inicio y hasta la fecha final de ejecución, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y la entrega de los productos, bienes o servicios con las respectivas actividades del periodo que corresponda, recibidos a entera satisfacción por la supervisión. Cada desembolso estará condicionado a la presentación del informe mensual de ejecución del contrato por el periodo correspondiente por parte del contratista donde se incluyan en el campo de ejecución financiera y contable de los costos directos e indirectos que correspondan, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable. Para el cumplimiento de esta última obligación, el revisor fiscal o representante legal del contratista deberá certificar que tanto el personal vinculado mediante vínculo laboral como los contratistas vinculados con la ejecución, se encuentran al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

Teniendo en cuenta que en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidad contratante, se establecen por la Secretaria de Hacienda y el CODFIS, fechas de cierre de facturación para proveedores y contratistas, el contratista deberá tener en cuenta estas fechas de corte para hacer entrega de los informes de ejecución con los anexos y soportes que evidencian la ejecución a la supervisión así como la estructuración del Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de obtener el respectivo recibo a satisfacción y autorización de pago del MES o periodo de ejecución que corresponda, en tanto que los valores o sumas que no fueran validadas y aprobadas por la supervisión para el pago de dicho periodo se contabilizarán para el siguiente mes o corte de facturación.

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, se requiere realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá autorizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas o propuesta técnica y conforme al valor definido en el contrato. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista en la siguiente vigencia fiscal una vez se informe la liberación de reservas presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

La supervisión no podrá autorizar pagos sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y emitido el correspondiente recibido a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Durante la ejecución el contratista certificará a la supervisión que se encuentra al día con el pago de honorarios, salarios y demás obligaciones del personal vinculado con la ejecución donde conste que ha realizado los pagos oportunamente.

Previo a la liquidación del contrato, dentro de los plazos máximos señalados por la ley, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores vinculados en la ejecución del presente contrato.

Impuestos, tasas, contribuciones y estampillas
El contribuyente está obligado a pagar el impuesto sin recibir ninguna contraprestación por parte del Estado. Es decir, los impuestos representan la obligación para el contribuyente de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado

IVA: Este contrato se encuentra gravado con IVA a la tarifa general del impuesto del 19%, de acuerdo al estatuto tributario Art. 468.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación.
Las tasas son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar por él.
Contribución: Es el tributo que deben pagar las personas naturales o jurídicas a la Nación, Departamento, distrito o Municipio por la celebración de contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, o por las adiciones al valor de los contratos ya existentes.
Estampilla: Es un impuesto territorial que recae sobre los contratos, que se suscriban con las entidades que conforman el presupuesto anual del respectivo municipio, distrito o departamento, en los términos de la presente ley.

Este contrato está excluido de las siguientes tasas y estampillas teniendo en cuenta que se trata de un contrato celebrado con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normativa aplicable para el caso y que se cita a continuación.

Estampilla/ tasa
Tarifa
Norma
Tipo de exclusión
Estampilla Pro-cultura 0,50% CAPÍTULO XVIII del Acuerdo 093 del 2023, artículos del 248 al 266
Exclusión: Articulo 256 Contrato con persona Jurídica sin ánimo de lucro
Estampilla para el bienestar del adulto mayor 2,00% CAPÍTULO XIX del Acuerdo 093 del 2023, artículos del 267 al 281
Exclusión: Articulo 275
Contrato con persona Jurídica sin ánimo de lucro
Tasa prodeporte 1,30% Acuerdo 093 del 2023, artículos comprendidos entre el 199 y 209
Exclusión: Parágrafo 1 articulo 202 Contrato con persona Jurídica sin ánimo de lucro

Gravamen de estampillas

Estampilla/ tasa e impuestos Tarifa Norma
Estampilla Universidad de Antioquia 1,00% CAPÍTULO XX del Acuerdo 093 del 2023, artículos del 203 al 213
Estampilla Pro-Innovación 1,00% Artículos del 297 al 306 del acuerdo 093 del 05 de diciembre de 2023
Estampilla para la Justicia Familiar 2,00% Artículos del 307 al 318 del acuerdo 093 del 05 de diciembre de 2023

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera, se verificó la documentación con la cual se demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica, técnica y financiera del contratista; adicionalmente se verifico la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de la contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que no fue necesario la obtención previa de varias ofertas. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Distrito de Medellín, designado y se dejará constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decreto 1920 del 1° de diciembre de 2015 y 2048 del 17 de diciembre de 2015

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	SI APLICA
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	SI APLICA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	SI APLICA
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI APLICA
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI APLICA
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI APLICA
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CONSULTADO POR LA

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI APLICA
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI APLICA
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI APLICA
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SI APLICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CONSULTADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	SI APLICA
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	SI APLICA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	SI APLICA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios para la atención, orientación, asistencia y acompañamiento a la población migrante en el Distrito de Medellín, mediante la implementación de estrategias de inclusión social.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 492.652.319

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41699

Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43547987	ALVAREZ HENAO LUZ ANGELA	luza.alvarez@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	71651614	ESPINAL MONSALVE EDGAR DE JESUS	edgar.espinal@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

171.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. En el evento en que EL CONTRATISTA

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las acciones que el DISTRITO pueda iniciar para exigir el cumplimiento de la obligación principal

Plan de Desarrollo:

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41699

Luz Angela Alvarez Henao
Lider de Programa

Juan Fernando Velasquez Agudelo
Profesional Universitario

Wilson Mario Cardona Taborda
Profesional Universitario

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia